

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CULTURA

14740 *Anuncio del Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales en el que se notifica el inicio del expte. 7/11.*

Por el presente anuncio se notifica a la entidad Villegas Puerto, S.L., con domicilio en c/ Condesa de la Oliva, 8, 06200 Almendralejo (Badajoz), el acuerdo de iniciación del expediente sancionador n.º 7/11, incoado por el Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales el 29 de marzo de 2011; ello en base a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC), al haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo en el último domicilio conocido: c/ Condesa de la Oliva, 8, 06200 Almendralejo (Badajoz), por incumplimiento de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, en relación con el artículo 16 del Real Decreto 2062/2008 de 12 de diciembre, lo que podría ser constitutivo de infracción leve, tipificada en el artículo 39.3c) de la citada Ley 55/2007, pudiendo ser sancionada con apercibimiento o multa de hasta 4.000 euros.

Se nombra Instructor del procedimiento al Servicio de Inspección y Sanciones de la Secretaría General, siendo competente para su resolución esta misma Dirección General, conforme a lo prescrito en el artículo 38 de la Ley 55/2007.

El acuerdo de iniciación que se notifica no se publica en su integridad de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la LRJPAC, encontrándose a disposición del interesado el texto íntegro del mismo, así como la totalidad de documentos obrantes en el expediente, en la sede de este Instituto (Secretaría General. Servicio de Inspección y Sanciones) ubicado en la Plaza del Rey, n.º 1, 28071 Madrid.

Frente al citado acuerdo de iniciación dispone el interesado de un plazo de quince días para la formulación de alegaciones y presentación de documentos e informaciones que estime convenientes a su defensa, de acuerdo con el artículo 16, apartado 1, del precitado Real Decreto 1398/1993.

Madrid, 19 de abril de 2011.- El Secretario General, Enrique Caracuel González.

ID: A110029762-1